

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA
SECCIÓN DE REGISTROS DE SALUD PÚBLICA
C/ RECOLETOS Nº 1
-28001- MADRID
TLF: 91-4269339/34

 **REGISTRO DE SALIDA**
Ref: 07/455043.9/09 Fecha: 14/07/2009 09:54

Registro de la Consejería de Sanidad
Registro Consejería de Sanidad
Destino: BIENDA, S.A.

BIENDA, S.A.
C/ BUZANCA, Nº 12
VALDEMORO
28340(MADRID)

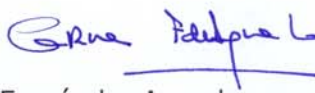
EXPTE. : 12-1/09

Adjunto se remite Certificado de renovación y ampliación en el Registro de laboratorios de la Comunidad de Madrid que realizan controles analíticos de productos alimenticios, junto con el Anexo de ensayos anotados en las correspondientes secciones.

Atentamente,

Madrid, a 13 de julio de 2009
LA JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS
OFICIALES DE SALUD PÚBLICA,


Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD
SERVICIO DE REGISTROS
OFICIALES DE SALUD PÚBLICA
Pº de Recoletos, 14 - 3º pl.
28001 Madrid



Carmen Fernández Aguado.

EXPTE: 12-1/09

Vista la solicitud de renovación y ampliación en el Registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realizan controles analíticos de productos alimenticios/alimentarios, presentada con fecha 24/04/2009 y registro de entrada 07/265387.9/09 por:

Denominación del laboratorio: BIENDA, S.A.
Nombre o Razón Social: BIENDA, S.A. N.I.F/C.I.F: A-78108784
Domicilio Social: C/ LIRA, Nº 1 28007 MADRID
Titularidad : PRIVADA
Domicilio del Laboratorio: C/ BUZANCA, Nº 12 28340 VALDEMORO (MADRID)
Responsable Técnico del Laboratorio: POZUELO DOMINGUEZ, ROBERTO Titulación: LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 150/2001, de 6 de Septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios, y en la Orden 484/2003, de 5 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se desarrolla el mismo, y considerando que:

- **Primero:** En la tramitación de este procedimiento se ha observado lo preceptuado en el referido Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, y la Orden 484/2003, de 5 de junio.

- **Segundo:** La Dirección General de Ordenación e Inspección ostenta la competencia para dictar el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios y con el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

RESUELVO

- **Primero:** Conceder renovación y ampliación de la inscripción del laboratorio de referencia en el Registro de laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios, con el número:

REGISLABO 12ABC/M

- **Segundo:** En las secciones A y B la autorización se otorga para la realización de los ensayos y actividades analíticas definidas en la página 1 del Anexo adjunto. El laboratorio queda autorizado y registrado en la sección C, para la realización de los ensayos analíticos de productos alimenticios/alimentarios definidos en su Anexo Técnico revisión 3 de la Acreditación nº 576/LE 1282

Los laboratorios Acreditados mantendrán su autorización y registro en tanto se mantenga en vigor su certificado de Acreditación.

- **Tercero:** La aplicación de los ensayos registrados para el autocontrol analítico quedará condicionada a que estos se ajusten a las especificaciones establecidas en la legislación vigente en relación a los productos alimenticios/alimentarios.

- **Cuarto:** La presente autorización no condiciona, excluye o sustituye a cualquier otra autorización que resulte necesaria para el desarrollo de la actividad laboratorial al amparo de la legislación vigente.

- **Quinto:** Los laboratorios deberán mantener actualizados los medios materiales y procedimientos que, en función del estado de los conocimientos científicos, garanticen la fiabilidad de los resultados.

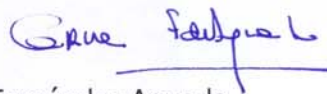
- **Sexto:** La autorización contenida en la presente resolución tiene un periodo de validez de dos años, debiendo solicitarse la renovación con una antelación mínima de tres meses a la finalización del periodo de autorización, significándose que el mal uso de la presente autorización será responsabilidad del titular del laboratorio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad conforme a lo previsto en la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 13 de julio de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN
P.D. de firma (Resolución nº 259/08 de 18 de abril de 2008
del Director General de Ordenación e Inspección)
JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA


Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD
SERVICIO DE REGISTROS
OFICIALES DE SALUD PÚBLICA
Pº de Recoletos, 14 - 3ª pl.
28001 Madrid



Carmen Fernández Aguado

ANEXO – ENSAYOS REGISTRADOS

EXPEDIENTE: 12-1/09

REGISLABO N°: 12ABC/M

RAZÓN SOCIAL: BIENDA S.A.

DENOMINACIÓN LABORATORIO: BIENDA S.A.

SECCION: A, B

ID	MATRIZ	ENSAYO	RANGO
1	Agua de consumo	Olor	No especificado
2	Agua de consumo	Sabor	No especificado
3	Agua de consumo	Turbidez	0-400 FNU
4	Agua de consumo	Color	0-500 ppm Pt
5	Agua de consumo	Amonio	0,02-2,5 ppm amonio
6	Agua de consumo	Hierro	0-6 ppm hierro
7	Agua de consumo	Aluminio	0,02-0,3 ppm aluminio
8	Agua de consumo	Nitrito	0,05-2 ppm nitrito
9	Agua de consumo	Cloro libre residual	0,05-2 ppm cloro
10	Agua de consumo	Cloro combinado residual	0,05-2 ppm cloro
11	Agua de consumo	Boro	0,05-2,5 ppm boro
12	Agua de consumo	Cianuro	0,01-0,6 ppm cianuro
13	Agua de consumo	Cobre	0-5 ppm cobre
14	Agua de consumo	Fluoruro	0,1-1,5 ppm fluoruro
15	Agua de consumo	Nitrato	1-60 ppm nitrato
16	Agua de consumo	Cloruro	No especificado
17	Agua de consumo	Oxidabilidad	0-3,5 ppm oxígeno
18	Agua de consumo	Escherichia coli	No especificado
19	Agua de consumo	Clostridium perfringens	No especificado
20	Agua de consumo	Bacterias coliformes	No especificado
21	Agua de consumo	Colonias a 22° C	No especificado
22	Agua de consumo	Estreptococos fecales	>0 UFC/100ml
23	Agua de consumo	Staphylococcus Aureus	>0 UFC/100ml
24	Agua de consumo	Pseudomona Aeruginosa	>0 UFC/100ml
25	Agua de consumo	Alcalinidad	>=1° f
26	Agua de consumo	Alcalinidad total	>=1° f
27	Agua de consumo	Calcio	>=4mg/l
28	Agua de consumo	Cloruros	>=1° f
29	Agua de consumo	Magnesio	>=2mg/l

En la sección B quedan anotados los ensayos analíticos de productos alimenticios/alimentarios incluidos en el Anexo Técnico, revisión 3 de la Acreditación n° 576/LE 1282